MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

Alto Hospicio, 12 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. Nº4957/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 127 y demás pertinentes; Memorándum N°383/23 de fecha 14 de marzo de 2023, Memorándum N°1229/23, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por jefe de auditoria operativa, Dirección Control, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita instruir Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la pérdida de los documentos originales, correspondientes a la rendición de fondos otorgados según Decreto Alcaldicio N°4438/19, y Decreto de Pago N°4787/19, hechos ocurrido entre el 08 de enero y el 18 de noviembre del año 2020; Y la necesidad de determinar aquellas responsabilidades administrativas emanadas de tales hechos.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Instruyase **<u>Investigación Sumarial</u>** en contra todos quienes sean responsables por la pérdida de los documentos originales, correspondientes a la rendición de fondos otorgados según Decreto Alcaldicio N°4438/19, y Decreto de Pago N°4787/19, hechos ocurrido entre el 08 de enero y el 18 de noviembre del año 2020, o cualquier otra que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Desígnese como Investigador a don **Abel Carvajal Ayala**, RUT Nº13.641.841-6, Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo dentro de un plazo no superior a **<u>05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto</u>**.-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumarial designado por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE (S)

CLAUDIA ADRIANA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

NCC/evg
<u>Distribución:</u>
Investigadora Designada
Dir. Jurídica
Dir. Control
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

Alto Hospicio, 12 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. Nº4957/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 127 y demás pertinentes; Memorándum N°383/23 de fecha 14 de marzo de 2023, Memorándum N°1229/23, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por jefe de auditoria operativa, Dirección Control, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita instruir Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la pérdida de los documentos originales, correspondientes a la rendición de fondos otorgados según Decreto Alcaldicio N°4438/19, y Decreto de Pago N°4787/19, hechos ocurrido entre el 08 de enero y el 18 de noviembre del año 2020; Y la necesidad de determinar aquellas responsabilidades administrativas emanadas de tales hechos.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumarial** en contra todos quienes sean responsables por la pérdida de los documentos originales, correspondientes a la rendición de fondos otorgados según Decreto Alcaldicio N°4438/19, y Decreto de Pago N°4787/19, hechos ocurrido entre el 08 de enero y el 18 de noviembre del año 2020, o cualquier otra que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Desígnese como Investigador a don **Abel Carvajal Ayala**, RUT Nº13.641.841-6, Planta, Escalafón Profesional, Grado 8° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso administrativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumarial designado por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

NCC/evg
Distribución:
Investigadora Designada
Dir. Jurídica
Dir. Control
Secretaria Municipal